HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 522

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO A LA CAMPAÑA "FESTEJO POR EL DÍA DEL NIÑO- COLECTA DE GOLOSINAS".-

522

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

64

San Isidro, 30 de julio de 2026.

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

La campaña de recolección de golosinas y jugos individuales difundida por el Departamento Ejecutivo a través de sus canales oficiales bajo la denominación *"Festejo por el día del niño - Colecta de golosinas"*, destinada a ser distribuida entre niños e instituciones del partido de San Isidro y;

CONSIDERANDO:

Que es función insustituible del Estado Municipal garantizar la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como velar por la seguridad alimentaria y la salubridad de los insumos que se distribuyen en programas o eventos comunitarios organizados bajo la órbita pública;

Que la recepción y distribución masiva de alimentos e insumos comestibles por parte del municipio exige el estricto cumplimiento de la normativa bromatológica vigente, garantizando la trazabilidad, las condiciones de almacenamiento, la fecha de caducidad y la conservación de los productos, exigencia que se ve seriamente comprometida al promover colectas abiertas a particulares en las delegaciones municipales, en tanto la ausencia de registros de origen, de constatación de la estiba previa y de verificación del contacto con sustancias tóxicas o nocivas impide certificar las condiciones higiénico-sanitarias de los insumos y dificulta la validación de los correspondientes Registros Nacionales de Establecimiento (RNE) y de Producto Alimenticio (RNPA);

Que el almacenamiento y acopio de golosinas y bebidas en dependencias administrativas descentralizadas exige la aplicación rigurosa de protocolos de fiscalización y controles bromatológicos previos a su entrega, a fin de evitar la distribución de mercadería vencida, adulterada o en condiciones no aptas para el consumo;

Que es contradictorio e inequitativo que la comuna exija rigurosos requisitos bromatológicos, inspecciones de estiba, libretas sanitarias y certificaciones de origen (RNE/RNPA) a los comerciantes, gastronómicos y productores locales bajo pena de clausuras o multas, mientras que el propio Estado Municipal implementa mecanismos informales de acopio y manipulación de alimentos de origen desconocido para su entrega masiva a la población;

Que corresponde diferenciar claramente la apelación a la solidaridad ciudadana en situaciones extraordinarias de emergencia social o catástrofes, en las cuales la urgencia de la respuesta y la falta de previsibilidad justifican el recurso a mecanismos excepcionales, de aquellas celebraciones o programas de carácter previsible y recurrente año a año, los cuales deben ser oportunamente planificados y financiados a través de las partidas presupuestarias ordinarias del Estado Municipal;

Que resulta incomprensible que la administración municipal recurra a la caridad vecinal para solventar insumos básicos de festejos infantiles cuando los contribuyentes de San Isidro afrontan una presión fiscal constante, caracterizada por tasas municipales elevadas con aumentos bimestrales que superan toda lógica económica y la inflación de referencia, sin que dicho esfuerzo contributivo se traduzca en una prestación proporcional de servicios;

Que este tipo de apelaciones al bolsillo de la ciudadanía, mientras se aprueban esquemas de endeudamiento, abre un manto de duda sobre la real liquidez y la salud de las arcas municipales, sugiriendo una alarmante falta de recursos de caja o una severa ineficiencia en la asignación presupuestaria que impediría cubrir hasta las partidas más elementales;

Que la utilización del aparato municipal para intermediar en colectas, en lugar de ejecutar el presupuesto público asignado o propiciar la donación directa entre los vecinos e instituciones intermedias, expone al Estado Municipal a eventuales responsabilidades legales frente a posibles casos de intoxicación o contingencias sanitarias;

Que el Municipio cuenta con partidas presupuestarias específicas asignadas a las áreas de Desarrollo Social y Niñez para la adquisición formal de insumos destinados a eventos socio-recreativos, los cuales se procesan mediante licitaciones o concursos de precios que

garantizan el control del gasto y la calidad del producto por parte de los organismos de contralor;

Que resulta necesario transparentar el criterio de selección y nómina de las instituciones intermedias o comedores que serán receptores de las donaciones, garantizando un reparto equitativo y sin arbitrariedades;

Por lo expuesto, los concejales abajo firmantes, solicitamos el tratamiento y sanción del siguiente:

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Artículo 1º.- El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo que informe sobre los siguientes puntos vinculados a la campaña *"Festejo por el día del niño - Colecta de golosinas"*:

a) Indique los protocolos bromatológicos, de inspección y de control sanitario fijados para la recepción, fiscalización, acopio y conservación de los jugos e insumos comestibles recolectados en las distintas delegaciones municipales.

b) Detalle el procedimiento establecido para verificar la trazabilidad, fecha de vencimiento, estado de envasado original y las condiciones previas de estiba de los productos recibidos de manos de particulares.

c) Especifique las instalaciones físicas habilitadas para el almacenamiento temporal de dichos insumos y si las mismas cuentan con las condiciones de habilitación, higiene y aislamiento de sustancias tóxicas o contaminantes requeridas por la normativa vigente.

d) Indique qué área o dependencia municipal interviene en la supervisión de esta campaña y cuáles fueron los motivos técnicos y presupuestarios para no recurrir al sistema de licitación/compra institucional directa.

e) Presente el listado nominado de las instituciones receptoras previstas para la entrega de las golosinas y jugos, detallando los criterios de asignación y distribución.

f) Fundamente los motivos o supuestos bajo los cuales el Departamento Ejecutivo fundamentó la intermediación municipal en la colecta en lugar de facilitar o coordinar

el canal directo de donación entre los particulares e instituciones comunitarias del distrito.

g) Precise la evaluación de riesgos legales y de responsabilidad civil que la Comuna ha previsto asumir ante eventuales contingencias sanitarias derivadas del consumo de productos alimenticios recolectados bajo este formato informal.

h) Informe si las dependencias municipales utilizadas como centros de acopio temporal de estas donaciones cumplen con las mismas exigencias de habilitación bromatológica e inspección sanitaria que la Municipalidad le requiere a los comercios e industrias alimenticias del partido de San Isidro.

i) Detalle el destino dado a los fondos recaudados mediante los sucesivos aumentos bimestrales de tasas municipales e indique si el recurso a peticionar donaciones responde a una situación de restricción financiera, falta de liquidez de caja o déficit presupuestario que le impida al Municipio adquirir directamente golosinas con recursos propios.

Artículo 2º.- De forma.-

Alberto Tripoli
CONCEJAL
BLOQUE Unión Cívica Radical
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Walter Pérez
PRESIDENTE
BLOQUE Unión Cívica Radical
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dra. Bárbara Brose
BLOQUE Acción Vecinal San Isidro es Distinto
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. María Fernanda Giordani
PRESIDENTE
BLOQUE Acción Vecinal San Isidro es Distinto
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO


San Isidro Municipio
Festejo por el día del niño
Colecta de golosinas
¡Sumemos alegría para que todos los niños tengan su festejo!
Necesitamos:
Golosinas
(caramelos y chupetines)
Juguitos individuales
Las donaciones serán destinadas a 7.700 niños de distintas instituciones de San Isidro
¿Dónde dejar tu donación?
En la delegación municipal más cercana a tu casa
De 8:00 a 16:00
11-6308-5661
ENCONTRÁ LA DELEGACIÓN MÁS CERCANA
¡Juntos podemos hacer que este día sea inolvidable para ellos!
SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 05/08/2026 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO
SAN ISIDRO 06 de Agosto de 2026

GABRIEL F. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
31 JUL 2026
Hora 11:39
RECIBIDO